

Índice Bloque III –Ámbito Judicial

Capítulo 3. ÁMBITO JUDICIAL

- 3.1. Procesos judiciales
- 3.2. Servicio de Atención a la Víctima
- 3.3. Asistencia Letrada del Turno Específico en Violencia doméstica y/o Agresiones sexuales
 - 3.3.1. Datos de víctimas
 - 3.3.2. Datos de intervenciones
 - 3.3.3. Datos de actuaciones judiciales
- 3.4. Atención Médica Forense

CAPÍTULO 3. ÁMBITO JUDICIAL

0. PRESENTACIÓN

Para contextualizar el tratamiento durante el proceso judicial de la violencia ejercida contra las mujeres en el ámbito doméstico, es preciso destacar que en los años 2002 y 2003 se comenzó una importante serie de reformas legales dirigidas a mejorar el sistema judicial, encabezadas por:

- ↻ La Ley 38/2002, sobre enjuiciamiento rápido de determinados delitos y faltas.
- ↻ La Ley 27/2003, de 31 de Julio, reguladora de la Orden de Protección de las víctimas de violencia doméstica.
- ↻ La Ley Orgánica 11/2003, de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de extranjeros.
- ↻ La Ley Orgánica 13/2003, de 24 de Octubre, por la que se reforma la Ley de Enjuiciamiento Criminal en materia de prisión provisional.

Este proceso de reformas legales iniciales culmina con el tratamiento de la violencia familiar y de género en la Administración de Justicia recogido en la **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de Diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género (LO 1/2004)**. En ella se plasma la definición y alcance de las funciones que deben asumir, en el ámbito de sus competencias, las diferentes instituciones.

Respecto a la Administración de Justicia, la **LO 1/2004** destaca el tratamiento de las medidas de protección integral contra la violencia de género y la creación de una jurisdicción especializada para el conocimiento de los casos de violencia contra la mujer en el ámbito de la pareja. Dada la complejidad de la problemática, la **LO 1/2004**, acentúa la necesidad de que la respuesta judicial se adapte gradualmente para abordar la problemática de manera integral contemplando las especificidades de la violencia contra la mujer en el ámbito doméstico.

Los recursos judiciales están formados por una multiplicidad de agentes que responden a funciones diversas delimitadas por sus respectivos marcos estatutarios. La compleja organización judicial reúne en su estructura diversos órganos, recursos o servicios que han constituido el objeto de atención del Documento Cifras durante el periodo 2004-2008, entre ellos se encuentran:

- Servicio de Atención a la Víctima (SAV).
- Atención Médica Forense.
- Turno especial de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales.

3.1. PROCESOS JUDICIALES

Para la realización de la necesaria reforma del sistema judicial, para abordar la problemática de la Violencia contra las mujeres de mano de sus parejas o ex parejas, la **LO 1/2004** señala que (...) “en cada partido judicial habrá uno o más Juzgados de Violencia sobre la Mujer, con sede en la capital de aquél y jurisdicción en todo el ámbito territorial. Podrán crearse **Juzgados de Violencia sobre la Mujer** en aquellos partidos judiciales en los que la carga de trabajo así lo aconseje” (...). Y en aquellos partidos en los que, en atención al volumen de asuntos, no se considere necesario el desarrollo de la planta judicial se podrá especializar un Juzgado de Instrucción y de Primera Instancia e Instrucción en cada Partido Judicial para el conocimiento de los procesos judiciales de Violencia sobre la Mujer junto con el resto de las correspondientes materias a la jurisdicción penal o civil. A estos juzgados se les denomina **Juzgados Compatibles**.

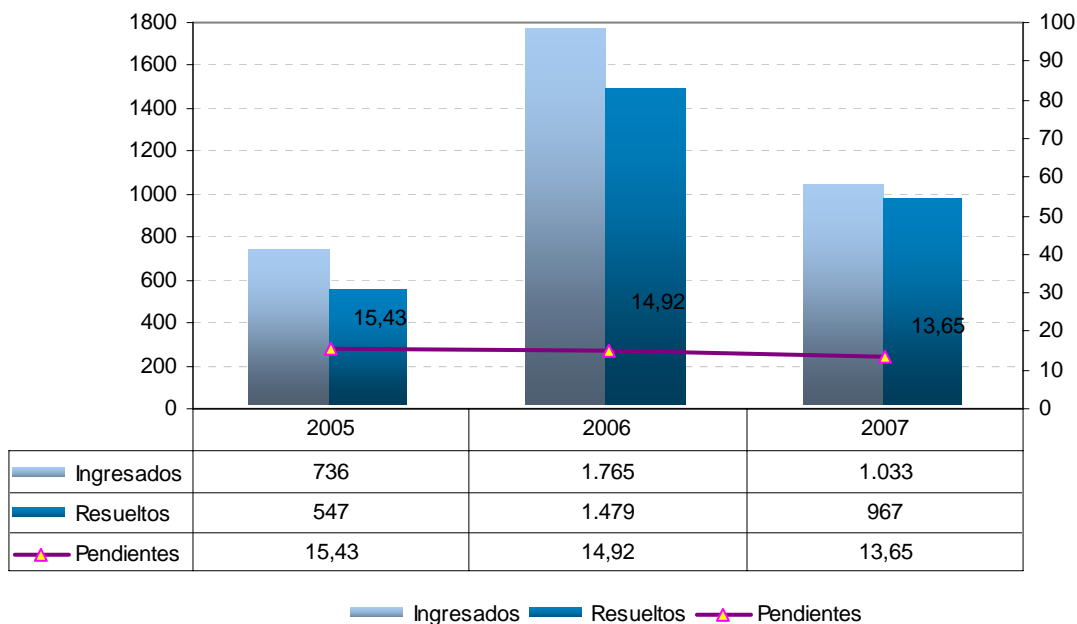
En Bizkaia existen tres Juzgados exclusivos de Violencia sobre la Mujer (JVSM): dos en el partido Judicial de Bilbao y uno en Barakaldo. El Juzgado nº1 de Bilbao se puso en funcionamiento el día 29 de Junio de 2005 con la entrada en vigor de la **Ley Orgánica 1/2004**. Posteriormente, a principios del año 2007, fue creado el JVSM nº2 de Bilbao como consecuencia del alto volumen de casos incoados en el JVSM nº1. Finalmente, el 30 de Junio de 2008 se ha creado el JVSM nº1 en el Partido Judicial de Barakaldo, hasta esa fecha los asuntos de Violencia sobre la Mujer se incoaban en el Juzgado de Instrucción nº4, actuando como Juzgado Compatible.

En el resto de Partidos Judiciales de Bizkaia se ha especializado un Juzgado de Instrucción o de Primera Instancia e Instrucción. Así se encuentran los Juzgados Compatibles en Bizkaia en los siguientes Partidos Judiciales: Durango, Gernika, Balmaseda y Getxo.

Al observar la evolución actividad de Juzgados exclusivos de Violencia contra la Mujer, al no disponer al cierre de este documento de los datos correspondientes al año 2008, se centrará la atención a la actividad desarrollada por los dos JVSM de Bilbao desde Junio de 2005 a Diciembre de 2007.

En este periodo se ingresaron un total de 3.534 asuntos, siendo el año de mayor litigiosidad el año 2006 con el ingreso de 1.765 asuntos. La pendencia de los JVSM de Bilbao ha ido disminuyendo, pasando de quedar el 15,43 de los asuntos sin resolver a finales del año 2005 a ser el 13,65 a finalizar el año 2007, con lo que se aprecia el impacto positivo de la creación de un segundo Juzgado exclusivo en materia de violencia contra la mujer en el Partido Judicial de Bilbao.

Gráfico 54. Comparativa de movimiento de asuntos, JVSM Bilbao. 2005-2007



Fuente: Elaborado a partir de datos de la Viceconsejería de Justicia. Dpto. de Justicia, Empleo y Seguridad Social. Gobierno Vasco

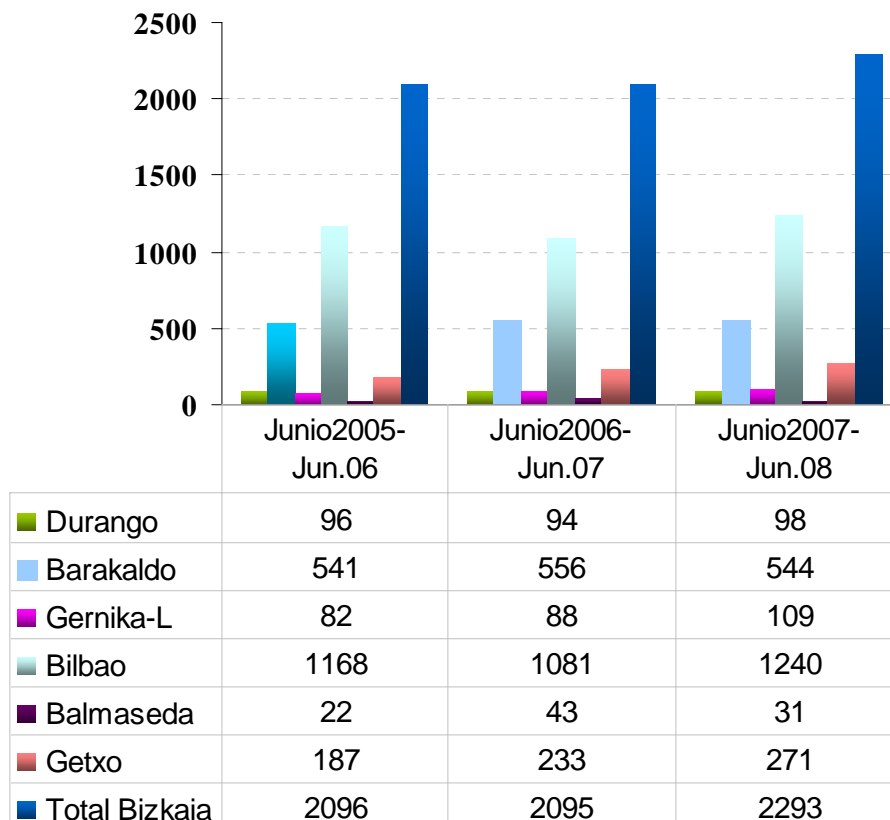
Uno de los grandes avances de la **LO 1/2004**, que se prevé en su Exposición de Motivos, es que los juzgados especializados conocerán de la instrucción, y, en su caso, del fallo de las causas penales en materia de violencia sobre la mujer, así como de aquellas causas civiles relacionadas, de forma que una y otras en la primera instancia sean objeto de tratamiento ante la misma sede. La coordinación entre los órdenes civiles y penales es vital para la eficacia de las medidas de protección de las mujeres víctimas, evitando resoluciones contradictorias.

En los siguientes gráficos se recoge la evolución de la actividad de los Juzgados especializados, tanto Juzgados de Violencia Contra la Mujer como de los Juzgados Compatibles. Los datos corresponden al periodo comprendido entre el 29 de Junio de 2005 a 30 Junio de 2008 y recogen tanto la actividad en materia penal como en civil, así como el volumen de Órdenes de Protección solicitadas en cada Partido Judicial.

La mayor concentración de la actividad de los Juzgados especializados, tanto compatibles como exclusivos, se concentra en el Partido Judicial de Bilbao que centraliza el 53,8% de los asuntos penales en materia de violencia sobre la mujer de Bizkaia en el periodo de Junio de 2005 al mismo mes de 2008. El segundo Partido Judicial que mayor volumen de casos concentra en Bizkaia es el partido de Barakaldo, en el que se han litigado el 30% de los asuntos penales durante el periodo de tiempo observado.

La evolución, en Bizkaia, de la litigiosidad en el orden penal relacionado con la problemática de la violencia contra las mujeres en manos de sus parejas o ex parejas ha experimentado un crecimiento del 9,3% desde Junio de 2005 a Junio de 2008.

Gráfico 55. Asuntos Penales ingresados en los Partidos Judiciales de Bizkaia. 2005-2007

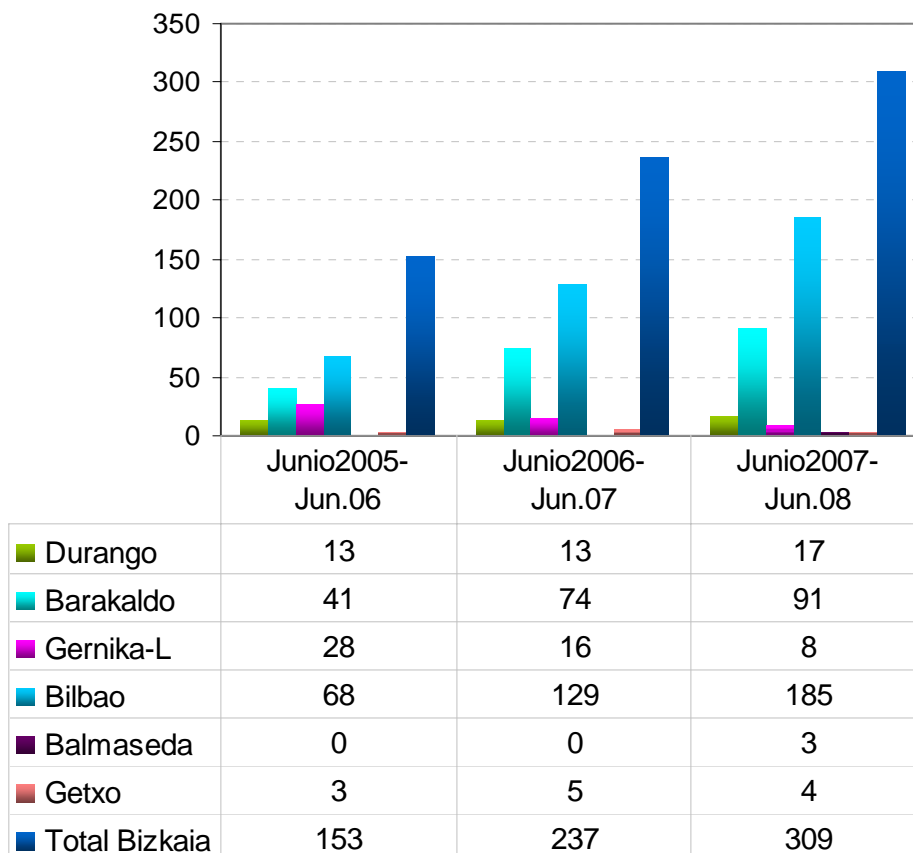


Fuente: Elaborado a partir de datos de la Viceconsejería de Justicia. Dpto. de Justicia, Empleo y Seguridad Social. Gobierno Vasco

El volumen de litigiosidad en materia civil es sustancialmente menor al desarrollado en materia penal, si bien su actividad se ha visto incrementada llegando a duplicar en Junio de 2007 a Junio de 2008 (N=309) el volumen de actividad registrado al comienzo del periodo observado (N=153).

Nuevamente es el Partido Judicial de Bilbao el que mayor porcentaje de casos registra: el 54,64% (N=382), de los asuntos civiles litigados en Bizkaia desde Junio de 2005 a Junio de 2008 (N=699) y Barakaldo el 24,9% (N=206).

Gráfico 56. Asuntos Civiles ingresados en los Partidos Judiciales de Bizkaia. 2005-2007

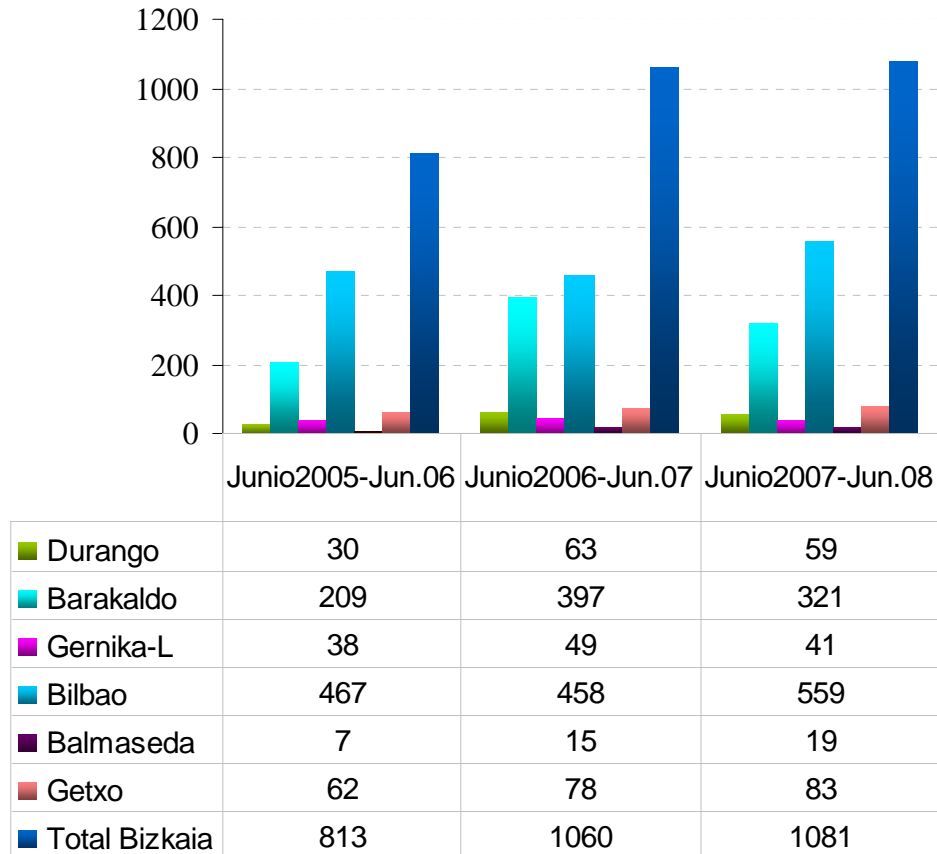


Fuente: Elaborado a partir de datos de la Viceconsejería de Justicia. Dpto. de Justicia, Empleo y Seguridad Social. Gobierno Vasco

La Orden de Protección de las víctimas de violencia doméstica contempla que se pueden adoptar medidas penales establecidas en el Código Penal (prisión preventiva, orden de alejamiento, prohibición de comunicación, etc.) y medidas Civiles equivalentes a las medidas provisionales (uso de vivienda familiar, atribución de custodia y régimen de visitas de los y las hijas, pensión de alimentos, etc.) con vigencia de 30 días.

En Bizkaia se han solicitado un total de 2.954 Órdenes de Protección desde Junio de 2005 a Junio de 2008 suponiendo un incremento del 32,9% en el último periodo observado (Junio 2007-Junio 2008) respecto al periodo inicial (Junio 2005- Junio 2006). El 50,2%, 1.484, se han solicitado en el Partido Judicial de Bilbao. En el caso de las solicitudes de Órdenes de Protección nuevamente es el Partido Judicial de Barakaldo sigue a Bilbao en volumen de actividad, ya que el 31,38% de las Ordenes de Protección solicitadas en Bizkaia se instaron en Barakaldo.

Gráfico 57. Órdenes de Protección solicitadas en los Partidos Judiciales de Bizkaia. 2005-2007



Fuente: Elaborado a partir de datos de la Viceconsejería de Justicia. Dpto. de Justicia, Empleo y Seguridad Social. Gobierno Vasco

3.2. SERVICIO DE ATENCIÓN A LA VÍCTIMA

El Servicio de Asistencia a la Víctima (SAV) es un servicio de carácter gratuito dependiente de la Dirección de Ejecución Penal del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco. Principalmente presta información y asistencia a las víctimas de los delitos, así como cooperación a los operadores jurídicos. El SAV está gestionado por el Instituto de Reinserción Social de Euskadi (IRSE), en Bizkaia. Está dotado de personal en los ámbitos jurídico, psicológico y de trabajo social, y se encuentra presente en los Palacios de Justicia de cada una de las capitales de la CAPV.

Los servicios que se ofrecen son:

- Información a las víctimas: sobre sus derechos y sobre procedimientos legales hasta la finalización de los mismos.
- Atención concreta inicial: comprobación de los trámites pertinentes, medidas cautelares, información concreta respecto al problema, derivación a la red socio-sanitaria, contacto con la familia, ayuda psicológica inmediata.
- Atención continuada: facilitar información continuada a la víctima sobre la tramitación de su denuncia. Analizar la evolución socio-emocional como consecuencia de la acción sufrida y derivarla, bajo seguimiento del SAV, al servicio correspondiente. Además, también se prestan servicios de asistencia psicológica, derivación a recursos sociales, acompañamiento a juicios y declaraciones.
- Ayuda en el entorno social: a través de la colaboración institucional. Se busca reducir el sentimiento de inseguridad y aislamiento en que se halla la víctima y al mismo tiempo aprovechar la situación vivida para favorecer y promover acciones tendentes a la mejor interrelación con su entorno: familia, vecindario, etc.
- Asistencia a Víctimas con Orden de Protección: coordinación de los órganos judiciales con los servicios sociales, conocer las necesidades de la víctima, información permanente al Juzgado.

Dichos servicios cubren el Derecho a la información que otorga el artículo 18.1 de la Ley Integral a las mujeres víctimas de violencia de género así como el artículo 19.2 que recoge la necesidad de que la atención integral se preste de manera multidisciplinar: información jurídica, atención psicológica y apoyo social, entre otras.

Además, el SAV ha actuado hasta el año 2009 como Centro Coordinador de las Órdenes de Protección, tal y como establecía el Protocolo de coordinación para la eficacia de la orden de protección de las víctimas de violencia doméstica. Un nuevo Centro de Coordinación de Órdenes de Protección, independiente del SAV, con funciones específicas de gestión de expedientes, seguimiento y recogida de datos, se ha puesto en marcha partir del 1 de enero de 2009.

Durante el año 2008, el SAV ha atendido un total de 960 mujeres y 116 hombres víctimas de violencia doméstica, lo que suponen unos porcentajes aproximados del 90% de mujeres víctimas frente a un 10% de hombres víctimas.

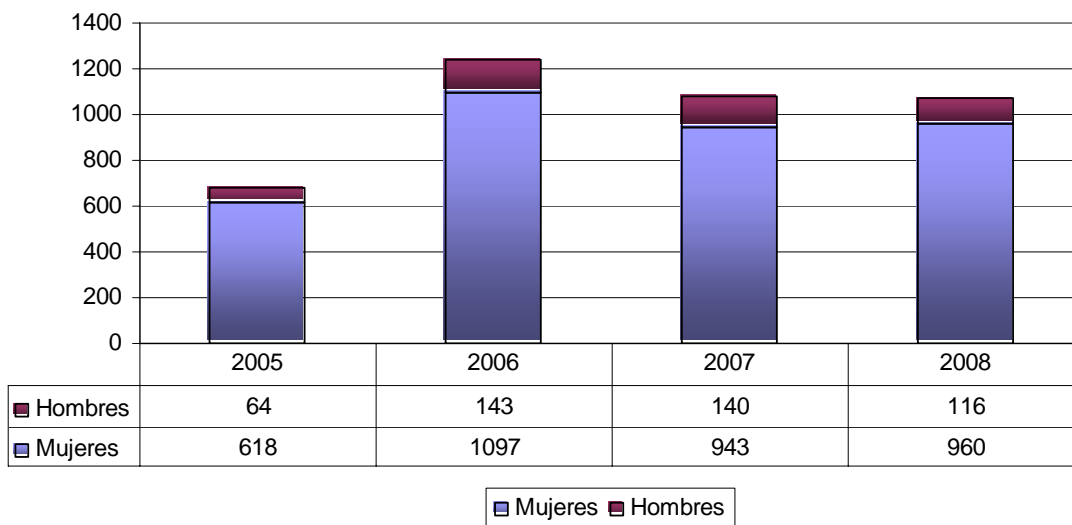
Tabla 24. SAV. Personas atendidas por sexo y ámbito territorial. 2008. Bizkaia. 2008.

	VÍCTIMA DIRECTA		VÍCTIMA INDIRECTA		TOTAL	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Bizkaia	949	110	11	6	960	116

Fuente: Elaborado a partir de datos de la Viceconsejería de Justicia. Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social. Gobierno Vasco

A lo largo del periodo 2005-2008, la actuación del SAV en materia de Violencia de Género en Bizkaia ha experimentado un volumen sostenido, en torno a los 1.000 casos anuales, manteniendo constante la proporción de 9 a 1 respecto al sexo de las víctimas, como ilustra el Gráfico 1.

Gráfico 58. SAV. Personas atendidas por sexo y ámbito territorial. Bizkaia. 2005-2008



Fuente: Elaborado a partir de datos de la Viceconsejería de Justicia. Dpto. de Justicia, Empleo y Seguridad Social. Gobierno Vasco

Atendiendo al tipo de delito, en el SAV se contabilizan dentro del apartado de violencia doméstica tanto delitos relativos a la violencia intrafamiliar como el maltrato doméstico contra las mujeres, así como las agresiones sexuales. A lo largo del periodo 2005-2008, se ha ido incrementando la tipificación de los delitos relacionados con la violencia doméstica, como

puede apreciarse en la Tabla 2, incluyendo delitos contra el honor, contra la administración de justicia, la intimidad o el patrimonio.

Tabla 25. SAV. Personas atendidas por sexo y calificación de la infracción penal. Bizkaia. 2005-2008.

TIPO DE DELITO	2005		2006		2007		2008	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Contra las personas	339	24	841	102	659	89	689	86
Contra la libertad	31	9	143	10	133	24	437	47
Contra la integridad moral	248	30	-	-	166	7	139	8
Contra el honor							25	5
Contra las relaciones familiares	-	1	2	-	3	1	10	0
Contra la Admón. de Justicia					21	0	24	2
Contra la intimidad							4	0
Contra el patrimonio							18	1
TOTAL	618	64	986	112	982	121	1346	149

Fuente: Viceconsejería de Justicia. Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social. Gobierno Vasco

Ateniéndose únicamente a los delitos tipificados como “maltrato” y “maltrato habitual” la cifra total de mujeres que acuden al SAV por este motivo se mantiene estable en el periodo 2005-2008 (ver Tabla 3).

Tabla 26. SAV. Mujeres atendidas por calificación de la infracción penal. Bizkaia. 2005-2008.

	2005	2006	2007	2008
Maltrato	337	787	588	525
Maltrato Habitual	244	-	166	139
TOTAL	581	787	754	664

Fuente: Viceconsejería de Justicia. Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social. Gobierno Vasco

Respecto a los tipos mayoritarios, la evolución de los mismos en el periodo 2005-2008 refleja el incremento del número de víctimas mujeres que han acudido al Servicio de Asistencia a la Víctima por delitos relacionados con la violencia doméstica en materia de delitos contra las personas (principalmente por delito de maltrato), contra la libertad (amenazas y coacciones) y contra la integridad moral (principalmente maltrato habitual). En la Tabla 4 aparece el desglose de delitos y faltas incluido en los distintos epígrafes.

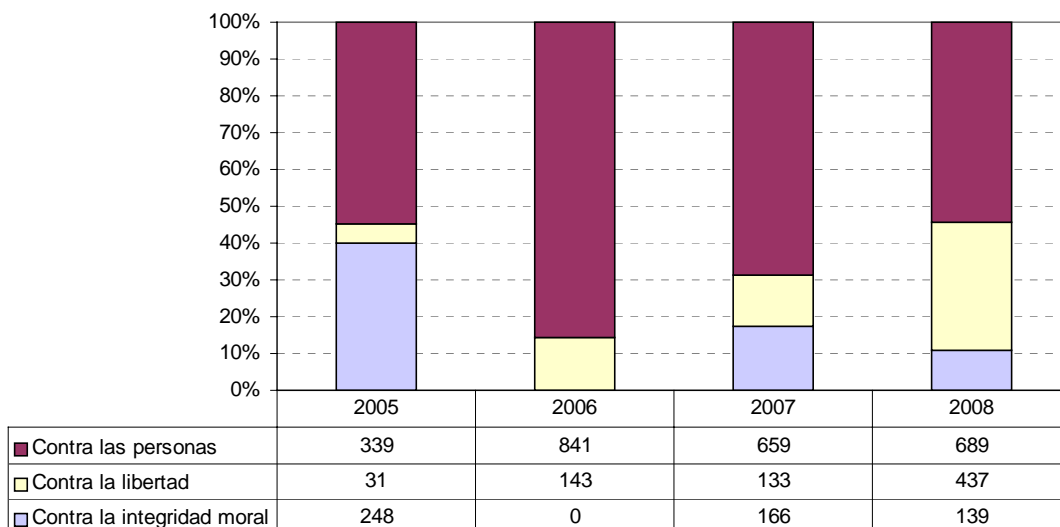
Tabla 27. SAV. Tipificación de la infracción penal. Bizkaia. 2008.

TIPO DE DELITO	TIPO DE FALTA
Contra la libertad	Contra las personas
Detención ilegal	Lesiones
Amenazas	Lesiones imprudentes
Coacciones	Infringir régimen de custodia
Contra las personas	Maltrato familiar
Homicidio	Amenazas leves
Tentativa	Coacciones
Maltrato	Injurias y Vejaciones
Lesiones	Contra el patrimonio
Contra la integridad moral	Hurto
Maltrato habitual	Estafa
Contra el honor	Apropiación indebida
Calumnia	Daños
Injuria	Defraudación
Contra las relaciones familiares	
Impago de pensiones	
Matrimonio ilegal	
Alteración condición menor	
Quebranto custodia	
Substracción menores	
Abandono familia	
Contra la Admón. de Justicia	
Acusación-denuncia falsa	
Falso testimonio	
Incumplimiento resol. judicial	
Contra la intimidad	
Allanamiento	
Descubrimiento y revelación secretos	
Contra el patrimonio	
Daños	
Hurto	
Robo	

Fuente: Viceconsejería de Justicia. Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social. Gobierno Vasco

En el año 2008 se han atendido a un total de 1.265 mujeres por estos conceptos (delitos contra las personas, contra la libertad y contra la integridad moral). El número de mujeres que han acudido al SAV relacionadas con delitos contra la libertad (detención ilegal, amenazas y coacciones) en el ámbito de la violencia doméstica ha experimentado un notable aumento, en 2008, como muestra el Gráfico 2.

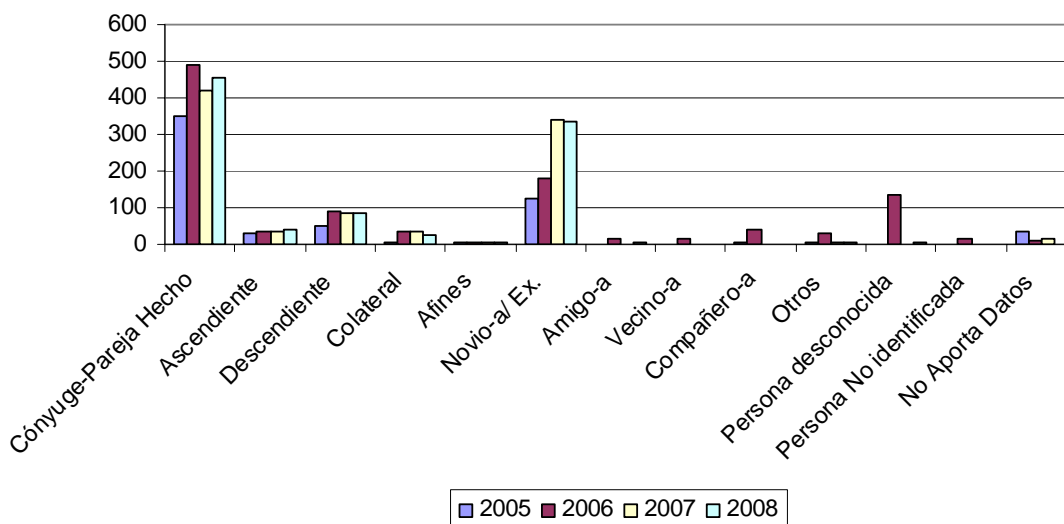
Gráfico 59. SAV. Mujeres atendidas por calificación de la infracción penal. Bizkaia. 2005-2008.



Fuente: Elaborado a partir de datos de la Viceconsejería de Justicia. Dpto. de Justicia, Empleo y Seguridad Social. Gobierno Vasco

En lo que respecta a la autoría de los delitos englobados en el epígrafe de violencia doméstica en la actividad del SAV, aparece de forma mayoritaria el cónyuge o pareja de hecho como el autor principal del delito, seguido por el novio o ex pareja. En 2008, ambas categorías superan el 80% de los casos de autores de delitos relacionados con la violencia doméstica o agresión sexual sobre las mujeres.

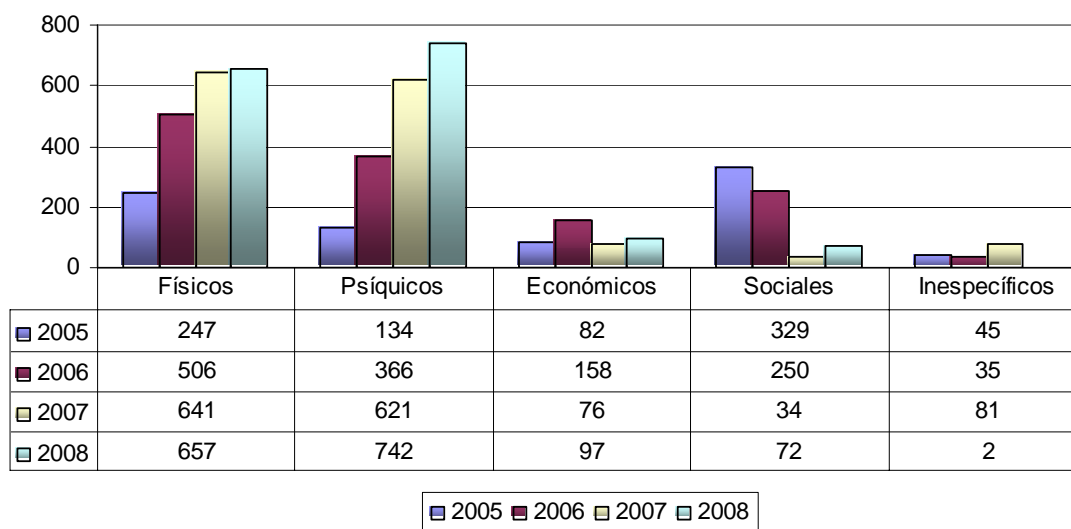
Gráfico 60. SAV. Mujeres atendidas por autoría del delito. Bizkaia. 2005-2008.



Fuente: Elaborado a partir de datos de la Viceconsejería de Justicia. Dpto. de Justicia, Empleo y Seguridad Social. Gobierno Vasco

Finalmente, se recoge en la memoria del Servicio de Asistencia a la Víctima el tipo de daño o perjuicio sufrido por las víctimas, categorizándolos en físicos, psíquicos, económicos, sociales y otros. A pesar de que los daños físicos son, en general, los más evidentes, es destacable el peso que en los últimos años ha ganado la consideración de daños psíquicos. Los datos del SAV confirman esta tendencia al alza hasta el punto que en 2008 el número de atenciones por daños psíquicos, 742, supera a las originadas por daños físicos, 657.

Gráfico 61. SAV. Mujeres atendidas perjuicios sufridos. Bizkaia. 2005-2008.



Fuente: Elaborado a partir de datos de la Viceconsejería de Justicia. Dpto. de Justicia, Empleo y Seguridad Social. Gobierno Vasco

3.3. ASISTENCIA LETRADA DEL TURNO ESPECÍFICO EN VIOLENCIA DOMÉSTICA Y/ O AGRESIONES SEXUALES

El Turno de Asistencia Letrada específica en Materia de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales (Turno específico) surge como una medida de ejecución del **Acuerdo Interinstitucional de Octubre de 2001** para la mejora de la atención a mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales¹. En desarrollo de tal Acuerdo, la Consejería de Justicia del Gobierno Vasco y el Consejo Vasco de la Abogacía firmaron un convenio por el que se implantó este turno con un servicio de asistencia letrada inmediata a dichas víctimas a través de guardias de 24 horas.

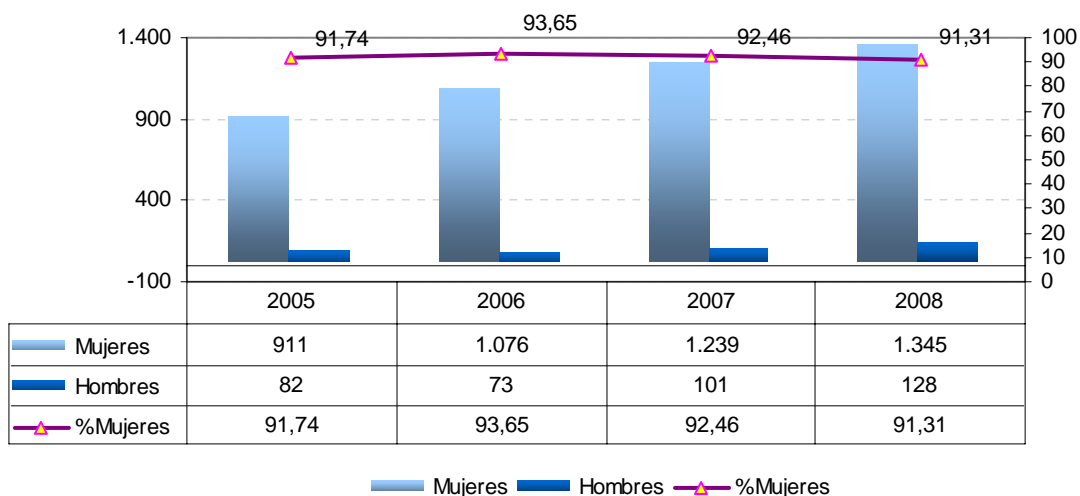
El Consejo Vasco de la Abogacía, a través de cada uno de los tres Colegios de la Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV), garantiza la asistencia gratuita de urgencia en los centros de atención, Juzgados de Guardia para la interposición de la denuncia y en la solicitud de la Orden de Protección, así como, en los procedimientos judiciales inmediatamente posteriores, los juicios rápidos, que se deriven a consecuencia de la Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales.

3.3.1. Datos de víctimas

Este Turno específico en Violencia Doméstica atiende a todas las víctimas que hayan sido objeto de malos tratos físicos, psíquicos o verbales y/o agresiones sexuales en el entorno familiar, matrimonial, de convivencia estable, así como, en los supuestos de ruptura. En Bizkaia el año 2008 se ha atendido un total de 1.473 personas, siendo en su mayoría mujeres, el 91,31% (1.345).

¹ Impulsado y coordinado por Emakunde- Instituto Vasco de la Mujer y suscrito por: la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, las Diputaciones de los tres Territorios Históricos, Eudel-Asociación de Municipios Vascos, el Consejo Vasco de la Abogacía y el Consejo Médico Vasco.

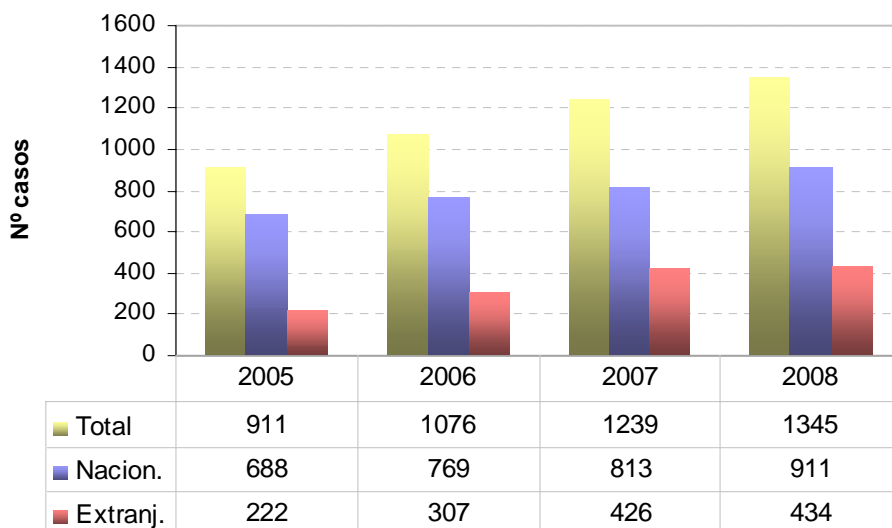
Gráfico 62. Sexo Víctimas Atendidas por el Turno Específico. 2005-2008



Fuente: Elaborado a partir de datos del Ilustre Colegio de Abogados del Señorío de Vizcaya

El servicio prestado por el Turno específico en Bizkaia ha experimentado un crecimiento en el periodo 2005-2008 en la atención de mujeres víctimas de violencia en el ámbito doméstico y/o agresiones sexuales, pasando de los 911 casos del 2005 a los 1.345 de 2008.

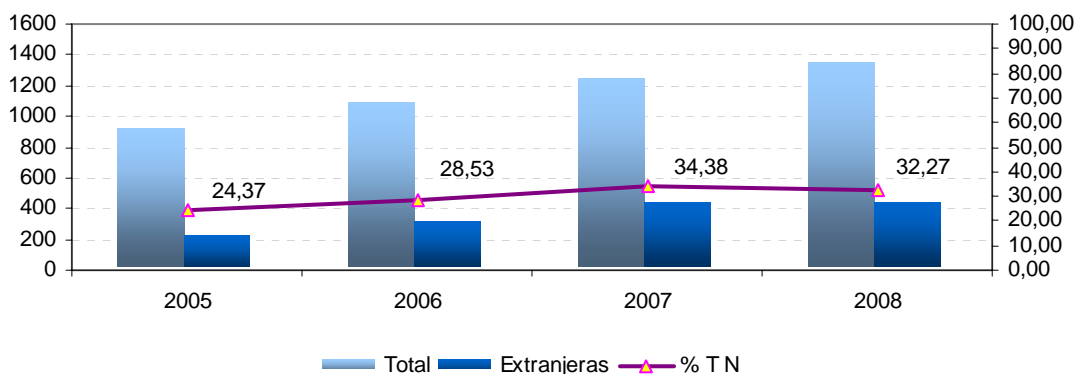
Gráfico 63. Procedencia Mujeres Atendidas por el Turno específico. 2005-2008



Fuente: Elaborado a partir de datos del Ilustre Colegio de Abogados del Señorío de Vizcaya

En el periodo observado, años 2005 a 2008, la representación porcentual de mujeres de nacionalidad extranjera sobre el total de atenciones a mujeres víctimas de violencia doméstica y/o agresiones sexuales, oscila entre el 24,37% y el 34,38%. Siendo el año 2007 el momento en el que la atención a mujeres extranjeras alcanza mayor peso porcentual respecto a la totalidad de atenciones prestadas a mujeres víctimas de violencia doméstica y/o agresiones sexuales por el Turno específico.

Gráfico 64. Mujeres Extranjeras sobre el total de Atenciones a Mujeres Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. 2005-2008

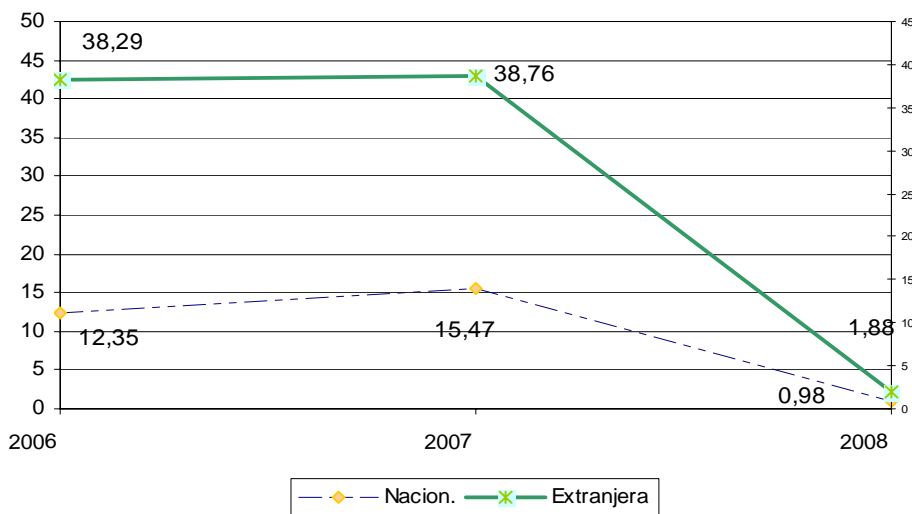


Fuente: Elaborado a partir de datos del Ilustre Colegio de Abogados del Señorío de Vizcaya

Concretamente, como se observa en el gráfico 4, el crecimiento de la atención prestada por el Turno específico a mujeres de nacionalidad extranjera ha experimentado una tendencia creciente, mayor que la observada en la atención a mujeres de nacionalidad española. Si bien la tendencia al incremento de la atención a mujeres de nacionalidad extranjera es superior, el perfil de la evolución de la atención a ambos colectivos es similar, apreciándose un notable crecimiento en la atención, respecto al año anterior, en los años 2006 y 2007. En relación al año 2006, en el año 2007 se incrementó la atención a mujeres de nacionalidad extranjera un 38,76% y un 15,47% a mujeres con nacionalidad española.

Es en el último año, el 2008, cuando el crecimiento de la atención prestada por el Turno específico se ralentiza. Crece únicamente el 1,88% en el caso de las mujeres de nacionalidad extranjera y un 0,98% en el de las mujeres con nacionalidad española.

Gráfico 65. Tasa de Crecimiento Anual por Procedencia de las Mujeres Atendidas. 2005-2008

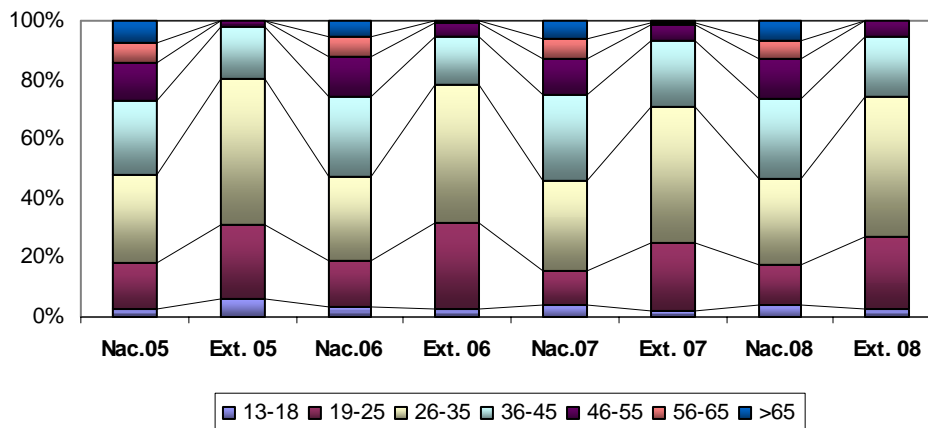


Fuente: Elaborado a partir de datos del Ilustre Colegio de Abogados del Señorío de Vizcaya

Al relacionar la nacionalidad con la edad de las mujeres atendidas por el Turno específico se observa que la franja de edad que abarca de los 26 a los 35 años es la que mayor proporción de mujeres concentra, tanto nacionales como extranjeras. Durante los años de 2005 a 2008 se han atendido un total de 4.571 mujeres de las cuales el 34,72% contaban con 26 a 35 años en el momento de la atención.

Se aprecia al diferenciar a las mujeres atendidas por el Turno específico por su procedencia, que la atención a mujeres de nacionalidad extranjera se concentra en franjas de edades menores que en el caso de mujeres con nacionalidad española: de las 1.389 mujeres extranjeras atendidas, por el Turno especializado en los últimos cuatro años, el 47% cuenta o contaba con 26 a 35 años y cerca del 25% entre 19 a 25 años. En el caso de las mujeres con nacionalidad española las franjas de edad que mayores niveles de atención concentran, con porcentajes similares, son de 26 a 35 años (el 29,35%) y de 36 a 45 años (el 27,35%).

Gráfico 66. Datos Mujeres Víctimas Atendidas por Edad y Nacionalidad. 2005-2008



Fuente: Elaborado a partir de datos del Ilustre Colegio de Abogados del Señorío de Vizcaya

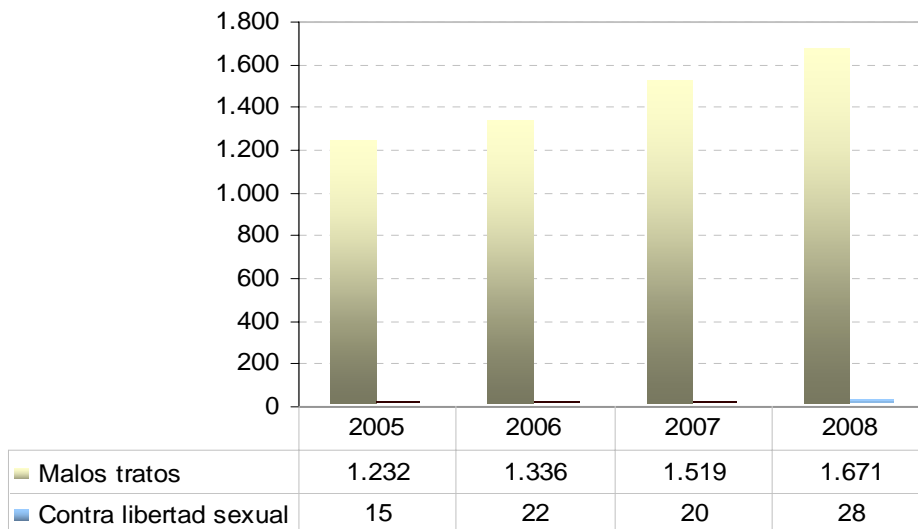
3.3.2. Datos de Intervenciones

Según el tipo de intervención realizada por los y las profesionales del Turno específico en Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales con mujeres víctimas de este tipo de delitos las actuaciones se clasifican en: malos tratos y/o delitos contra la libertad sexual. Ambos delitos pueden encontrarse de manera conjunta o individualizada.

La Asistencia Letrada ante casos de malos tratos hacia las mujeres en el marco del Turno específico durante los cuatro años observados (2005-2008) ha seguido una tendencia creciente. En el último año las intervenciones realizadas en este tipo de casos alcanzan la cifra de 1.671 lo que representa un 35,63% más que en el año 2005.

Las cifras de las actuaciones derivadas de delitos contra la libertad sexual son perceptiblemente menores, si bien en este caso se observa como la tendencia al crecimiento también es una constante.

Gráfico 67. Motivo de la Intervención con Mujeres Víctimas. 2005-2008



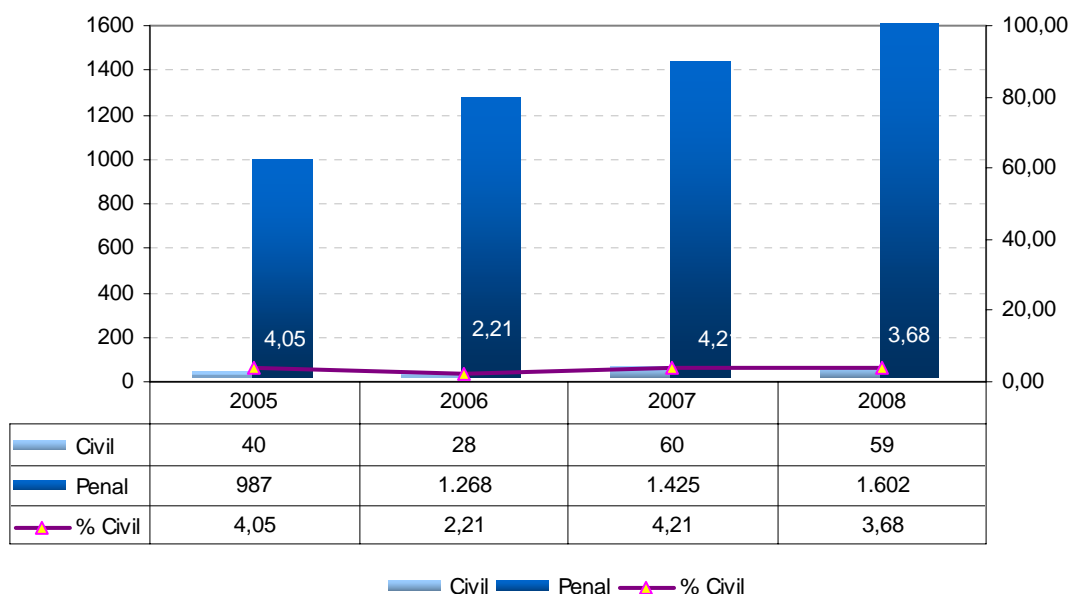
Fuente: Elaborado a partir de datos del Ilustre Colegio de Abogados del Señorío de Vizcaya

3.3.3. Datos de Actuaciones Judiciales

El Turno específico de Violencia Doméstica y/o agresiones sexuales se configura como el recurso profesional que garantiza la asistencia jurídica gratuita de urgencia para la interposición de la denuncia y en la solicitud de la Orden de Protección, así como, en los procedimientos judiciales inmediatamente posteriores, los juicios rápidos, que se deriven a consecuencia de la violencia doméstica y/o agresiones sexuales.

Por tanto, la intervención de la asistencia letrada en materia penal puede incluir actuaciones en materia civil (Gráfico 7). El porcentaje de actuaciones en las que se ha prestado asistencia letrada en materia civil, oscila entre el 2,21% de 2006 y el 4,2% de 2007. Las actuaciones en materia penal en el año 2008 (1.602) han experimentado un crecimiento del 62,31% respecto a las cifras alcanzadas en el año 2005 (987). Se aprecia que la tendencia al alza en este tipo de actuaciones es constante durante el periodo observado (2005-2008).

Gráfico 68. Tipo de Actuación Judicial. 2005-2008



Fuente: Elaborado a partir de datos del Ilustre Colegio de Abogados del Señorío de Vizcaya

3.4 ATENCIÓN MÉDICA FORENSE

La Ley Orgánica 6/85 del Poder Judicial configura los institutos de Medicina Legal como órganos técnicos donde se realizarán las pruebas periciales médicas, tanatológicas, de laboratorio, así como la posibilidad de incluir docencia y abrir campo en la investigación. Los Institutos de Medicina Legal son los órganos técnicos para el auxilio de juzgados, tribunales, oficinas del Registro Civil y fiscalías en materia médico forense. La Medicina forense como parte probatoria del sistema penal es de vital importancia, con la finalidad de aumentar la efectividad de la prueba. El Instituto Vasco de Medicina Legal es un órgano técnico que depende del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco y que tiene como función auxiliar a los y las juezas, magistrados y magistradas, tribunales y al Ministerio Fiscal de la Comunidad Autónoma Vasca en funciones de realización de informes periciales médico forenses.

La entrada en vigor de la **LO 1/2004**, Integral de Medidas contra la Violencia de Género, exigía adaptar la respuesta penal de los Institutos de Medicina Legal a la nueva situación social y jurídica, tanto en lo que respecta a la organización de medios humanos y materiales como a los instrumentos mediante los cuales van a llevar a cabo su actuación. La Disposición Adicional 2ª de la **Ley 1/2004** dice que el Gobierno y las Comunidades Autónomas que hayan asumido competencias en materia de justicia organizarán, en el ámbito que a cada una le es propio, los Servicios Forenses de modo que cuenten con Unidades de Valoración Forense Integral

encargadas de diseñar los protocolos de actuación global e integral en casos de violencia de género.

Con las Unidades de Valoración integral de la violencia de género, que son equipos multidisciplinares en los que se integrarán profesionales de la medicina forense, psicología y asistencia social, se pretende dar una respuesta específica a la violencia de género como fenómeno que exige una actuación especializada por parte de profesionales, formados en esta materia, que permita realizar una valoración integral del problema y en consecuencia favorecer las actuaciones que se desarrollan por parte de diferentes instituciones y organismos de protección a las víctimas. Con este tipo de herramienta compleja se pretende actuar desde una perspectiva global, no sólo reparadora de los daños causados por la violencia, sino de forma preventiva, porque permite establecer valoraciones específicas del riesgo.

Mediante la Resolución de 4 de febrero de 2009, se adscriben las funciones de las Unidades de Valoración Forense Integral a los Servicios de Clínica del Instituto Vasco de Medicina Legal. En la CAPV existirán tres equipos multidisciplinares, uno por cada territorio histórico, integrados por médicos y médicas forenses expertas en psiquiatría, profesionales del trabajo social y de la psicología. Los equipos empezarán a funcionar de forma progresiva, en atención a la disponibilidad de medios humanos y materiales, comenzando por el equipo de Bizkaia.

Previamente a la constitución de las Unidades de Valoración Integrales, que demanda la Ley Integral, ya existía dos órganos técnicos dependientes del Departamento de Justicia de la CAPV: el Instituto Vasco de Medicina Legal (IVML), cuya función es la de auxiliar a los y las juezas, magistrados y magistradas, tribunales y al Ministerio Fiscal de la Comunidad Autónoma Vasca en funciones de realización de informes periciales médico forenses, y los Equipos Psicosociales Judiciales, cuya misión es auxiliar y prestar asesoramiento técnico en su campo de especialización a los Juzgados, Tribunales y Fiscalías de todas las jurisdicciones, y de forma especial en las jurisdicciones penal y de familia.

A lo largo del año 2008, el IVML ha recibido 896 pacientes nuevas y ha realizado 923 reconocimientos de casos antiguos por motivo de violencia doméstica. Ambas cifras suponen un 5,9 % del total de actuaciones del IVML en Bizkaia en 2008.

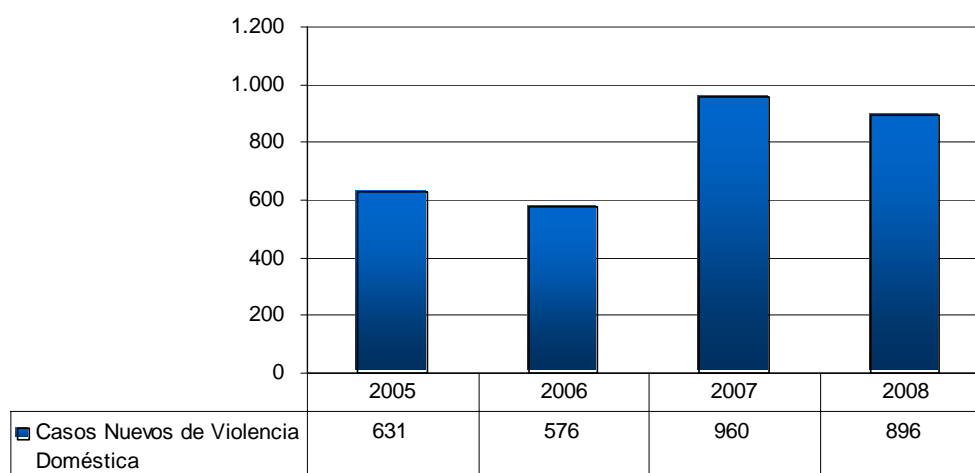
Tabla 28. Instituto Vasco de Medicina Legal. Actuaciones en materia de violencia doméstica y agresión sexual. Bizkaia. 2008.

TIPO DE ACTUACIÓN	2008	
	Paciente nueva	Reconocim.
Todas las actuaciones IVML	15.227	15.632
Violencia doméstica	896	923
Agresión sexual	106	109

Fuente: Instituto Vasco de Medicina Legal. Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social

A lo largo del periodo 2005-2008, la actuación del IVML en materia de Violencia de Género en Bizkaia ha experimentado un fuerte crecimiento, superior al 50% de casos nuevos, si comparamos el periodo 2005-2006 con el 2006-2007, como ilustra el Gráfico 1. Los casos de violencia de género suponen un porcentaje creciente de la actividad del IVML en Bizkaia en esos mismos periodos, pasando de ser un 4,5% al 6% en ese mismo periodo.

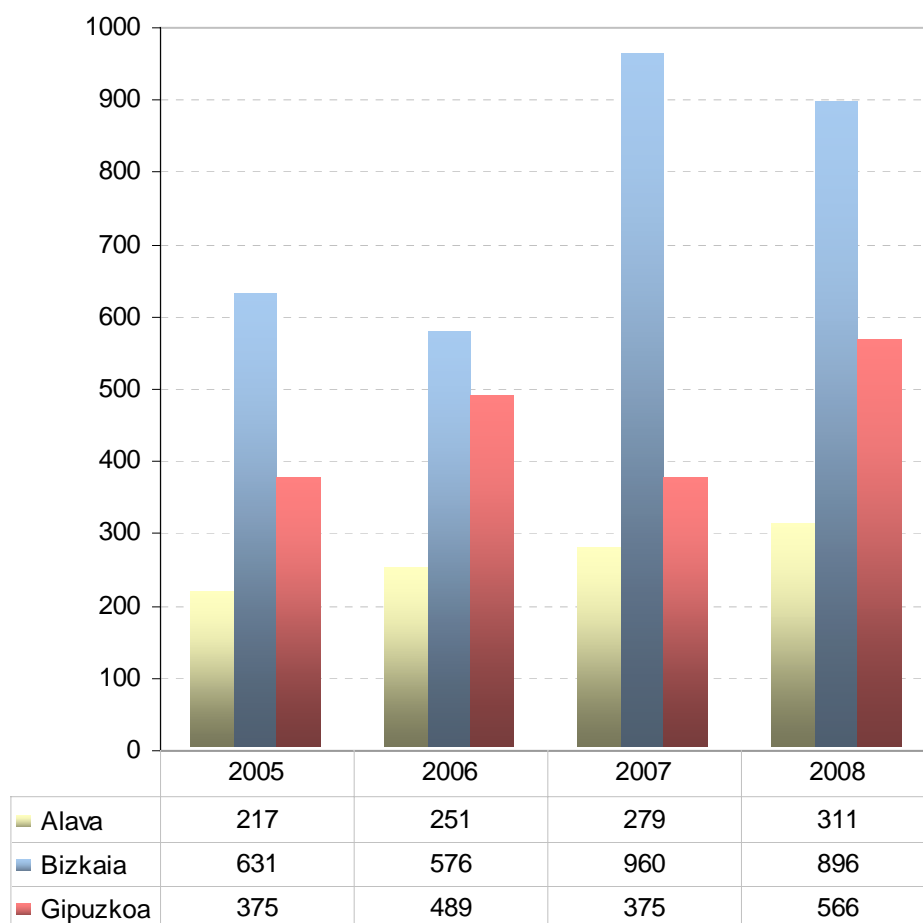
Gráfico 69. Casos Nuevos de Violencia Doméstica atendidos por el IVML. Bizkaia. 2005-2008



Fuente: Instituto Vasco de Medicina Legal. Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social.

Las intervenciones forenses relacionadas con la violencia de género han ido en aumento en los últimos años en la CAPV. Destaca particularmente en Bizkaia el alto incremento de pacientes nuevas en el año 2007 con respecto al 2006, con un aumento de 576 a 960 casos nuevos de Violencia Doméstica. El contexto general de la intervención en la CAPV es de crecimiento, con aumentos netos del 8,2% en 2007 y del 13,6% en 2008.

Gráfico 70. Casos Nuevos de Violencia Doméstica atendidos por el IVML. CAPV. 2005-2008



Fuente: Instituto Vasco de Medicina Legal. Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social.

III. Ámbito: JUDICIAL

III.A. Datos de Procesos judiciales (Violencia sobre la Mujer)

Tabla 1. Asuntos de violencia sobre la mujer ingresados por partido judicial. Comparativa de características generales 2005-2008. Bizkaia.

III.B. Datos de Atención a víctimas

Tabla 1. SAV. Personas atendidas por sexo y ámbito territorial. 2008.

Tabla 2. SAV. Personas atendidas por sexo y calificación de la infracción penal. Bizkaia. 2008.

Tabla 3. SAV. Personas atendidas por sexo y autoría del delito. Bizkaia. 2008.

Tabla 4. SAV. Personas atendidas por sexo y perjuicios sufridos. Bizkaia. 2008.

III.C. Datos de Asistencia letrada (Turno de Oficio)

III.C.1. Datos de Víctimas

Tabla 1. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Víctimas atendidas por edad, sexo y nacionalidad. Bizkaia. 2008.

III.C.2. Datos de Intervenciones

Tabla 1. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Motivo de intervención por sexo. Bizkaia. 2008.

Tabla 2. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Número de llamadas de particulares recibidas por sexo. Bizkaia. 2008.

Tabla 3. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Número de intervenciones por sexo e instancia de procedencia. Bizkaia. 2008.

Tabla 4. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Tipo de Intervención por sexo. Bizkaia. 2008.

Tabla 5. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Número de intervenciones por sexo y partido judicial. Bizkaia. 2008.

III.C.3. Datos de Actuaciones

Tabla 1. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Tipo de actuación por sexo. Bizkaia. 2008.

Tabla 2. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Características de la actuación por sexo. Bizkaia. 2008.

Tabla 3. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Otras actuaciones por sexo. Bizkaia. 2008.

III.C.4. Datos de Designaciones

Tabla 1. Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Número de designaciones. Bizkaia. 2008.

III. Ámbito: JUDICIAL

III.D. Datos de Atención Médica Forense

Tabla 1. Instituto Vasco de Medicina Legal. Actuaciones en materia de violencia doméstica y agresión sexual. Bizkaia. 2005-2008.

III. Ámbito: JUDICIAL

III.A. Datos de Procesos judiciales (Violencia sobre la Mujer)

Tabla 1. Asuntos de violencia sobre la mujer ingresados por partido judicial. 2008. Bizkaia.

LOCALIDAD	Asuntos Penales	Órdenes protección solicitadas	% Órdenes de protección	Asuntos civiles
Balmaseda	31	18	58,06	8
Barakaldo	521	282	54,13	112
Bilbao	1.171	488	41,67	168
Durango	131	73	55,73	12
Gernika-Lumo	104	47	45,19	10
Getxo	298	96	32,21	11
Bizkaia	2.256	1.004	44,50	321
Total CAPV	3.979	1.783	44,81	540

Fuente: Viceconsejería de Justicia. Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social. Gobierno Vasco

III. Ámbito: JUDICIAL

III.B. Datos de Atención a víctimas

Tabla 1. SAV. Personas atendidas por sexo y ámbito territorial. 2008.

ÁMBITO TERRITORIAL	VÍCTIMA DIRECTA		VÍCTIMA INDIRECTA		TOTAL		%	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Bizkaia	949	110	11	6	960	116	89,22	10,78
CAPV	1.635	177	41	14	1.676	191	89,77	10,23

Fuente: Viceconsejería de Justicia. Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social. Gobierno Vasco

III. Ámbito: JUDICIAL

III.B. Datos de Atención a víctimas

Tabla 2. SAV. Personas atendidas por sexo y calificación de la infracción penal. Bizkaia. 2008.

2.1 Delitos

TIPO DE DELITO	VICTIMA DIRECTA		VICTIMA INDIRECTA		TOTAL		%	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Contra la libertad	434	47	3	0	437	47	31,99	31,33
Detención ilegal	2	0	0	0	2	0	0,15	0,00
Amenazas	322	38	1	0	323	38	23,65	25,33
Coacciones	110	9	2	0	112	9	8,20	6,00
Contra las personas	683	83	6	3	689	86	50,44	57,33
Homicidio	0	0	0	0	0	0	-	-
Tentativa	2	0	0	0	2	0	0,15	0,00
Maltrato	519	47	6	3	525	50	38,43	33,33
Lesiones	162	36	0	0	162	36	11,86	24,00
Contra la integridad moral	138	7	1	1	139	8	10,18	5,33
Maltrato habitual	138	7	1	1	139	8	10,18	5,33
Contra la libertad sexual	19	0	1	1	20	1	1,46	0,67
Agresión sexual	9	0	0	0	9	0	0,66	0,00
Violación	6	0	0	0	6	0	0,44	0,00
Abusos sexuales	3	0	1	1	4	1	0,29	0,67
Acoso sexual	1	0	0	0	1	0	0,07	0,00
Exhibicionismo y provocación sexual	-	-	-	-	-	-	-	-
Prostitución y corrupción de menores	-	-	-	-	-	-	-	-
Contra el honor	25	5	0	0	25	5	1,83	3,33
Calumnia	2	0	0	0	2	0	0,15	0,00
Injuria	23	5	0	0	23	5	1,68	3,33
Contra las relaciones familiares	10	0	0	0	10	0	0,73	0,00
Impago de pensiones	7	0	0	0	7	0	0,51	0,00
Matrimonio ilegal	-	-	-	-	-	-	-	-
Alteración condición menor	-	-	-	-	-	-	-	-
Quebranto custodia	1	0	0	0	1	0	0,07	0,00
Substracción menores	1	0	0	0	1	0	0,07	0,00
Abandono familia	1	0	-	-	1	0	0,07	0,00
Contra la Admón. de Justicia	24	2	0	0	24	2	1,76	1,33
Acusación-denuncia falsa	-	-	-	-	-	-	-	-
Falso testimonio	-	-	-	-	-	-	-	-
Incumplimiento resol. judicial	24	2	0	0	24	2	1,76	1,33
Contra la intimidad	4	0	0	0	4	0	0,29	0,00
Allanamiento	4	0	0	0	4	0	0,29	0,00
Descubrimiento y revelación secretos	-	-	-	-	-	-	-	-
Contra el patrimonio	17	1	1	0	18	1	1,32	0,67
Daños	8	0	0	0	8	0	0,59	0,00
Hurto	1	0	0	0	1	0	0,07	0,00
Robo	8	1	1	0	9	1	0,66	0,67
TOTAL	1.354	145	12	5	1.366	150	100,00	100,00

Fuente: Viceconsejería de Justicia. Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social. Gobierno Vasco

III. Ámbito: JUDICIAL

III.B. Datos de Atención a víctimas

Tabla 2. SAV. Personas atendidas por sexo y calificación de la infracción penal. Bizkaia. 2008.

2.2 Faltas

TIPO DE FALTA	VICTIMA DIRECTA		VICTIMA INDIRECTA		TOTAL		%	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Contra las personas	64	6	1	0	65	6	95,59	100,00
Lesiones	4	3	0	0	4	3	5,88	50,00
Lesiones imprudentes	-	-	-	-	-	-	-	-
Infringir régimen de custodia	-	-	-	-	-	-	-	-
Maltrato familiar	4	0	0	0	4	0	5,88	0,00
Amenazas leves	7	0	0	0	7	0	10,29	0,00
Coacciones	6	0	0	0	6	0	8,82	0,00
Injurias y Vejaciones	43	3	1	0	44	3	64,71	50,00
Contra el patrimonio	3	0	0	0	3	0	4,41	0,00
Hurto	-	-	-	-	-	-	-	-
Estafa	-	-	-	-	-	-	-	-
Apropiación indebida	-	-	-	-	-	-	-	-
Daños	3	0	0	0	3	0	4,41	0,00
Defraudación	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	67	6	1	0	68	6	100,00	100,00

Fuente: Viceconsejería de Justicia. Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social. Gobierno Vasco

2.3 Resumen

CALIFICACIÓN	VICTIMA DIRECTA		VICTIMA INDIRECTA		TOTAL		%	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
DELITOS	1.354	145	12	5	1.366	150	95,26	96,15
FALTAS	67	6	1	0	68	6	4,74	3,85
TOTAL	1.421	151	13	5	1.434	156	100,00	100,00

Fuente: Viceconsejería de Justicia. Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social. Gobierno Vasco

III. Ámbito: JUDICIAL

III.B. Datos de Atención a víctimas

Tabla 3. SAV. Personas atendidas por sexo y autoría del delito. Bizkaia. 2008

AUTORÍA DEL DELITO			VICTIMA DIRECTA		VICTIMA INDIRECTA		TOTAL		%	
			Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Persona Identificada	Persona conocida	Familiar								
		Cónyuge/pareja/ex	451	22	2	1	453	23	47,19	19,83
		Ascendiente	36	22	3	1	39	23	4,06	19,83
		Descendiente	84	30	1	3	85	33	8,85	28,45
		Colateral	25	14	0	0	25	14	2,60	12,07
	Afines	5	4	0	1	5	5	0,52	4,31	
	Otras									
	Novio-a/ex	335	18	2	0	337	18	35,10	15,52	
	Amigo/a	5	0	0	0	5	0	0,52	0,00	
	Vecino/a	2	0	0	0	2	0	0,21	0,00	
	Compañero/a trabajo o estudios	0	0	1	0	1	0	0,10	0,00	
Otros	4	0	1	0	5	0	0,52	0,00		
Persona desconocida	2	0	1	0	3	0	0,31	0,00		
Persona No identificada			-	-	-	-	-	-	-	-
No Aporta Datos			-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL			949	110	11	6	960	116	100,00	100,00

Fuente: Viceconsejería de Justicia. Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social. Gobierno Vasco

Tabla 4. SAV. Personas atendidas por sexo y perjuicios sufridos. Bizkaia. 2008.

TIPO DE PERJUCIO	VICTIMA DIRECTA		VICTIMA INDIRECTA		TOTAL		%	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Físicos	651	69	6	4	657	73	41,85	44,24
Psíquicos	731	69	11	7	742	76	47,26	46,06
Económicos	95	6	2	0	97	6	6,18	3,64
Sociales	70	8	2	1	72	9	4,59	5,45
Inespecíficos	1	1	1	0	2	1	0,13	0,61
Total	1.548	153	22	12	1.570	165	100,00	100,00

Fuente: Viceconsejería de Justicia. Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social. Gobierno Vasco

III. Ámbito: JUDICIAL

III.C. Datos de Asistencia letrada (Turno de Oficio)

III.C.1. Datos de Víctimas

Tabla 1. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Víctimas atendidas por edad, sexo y nacionalidad. Bizkaia. 2008.

EDAD	Mujeres		Hombres		Total	
	Nacion.	Extranj.	Nacion.	Extranj.	Nacion.	Extranj.
0-6	-	-	-	-	-	-
6-12	-	-	-	-	-	-
13-18	34	13	6	2	40	15
19-25	127	104	7	5	134	109
26-35	262	206	23	3	285	209
36-45	249	88	30	8	279	96
46-55	122	23	16	1	138	24
56-65	58	-	15	1	73	1
>65	59	-	11	-	70	-
Total	911	434	108	20	1.019	454

Fuente: Ilustre Colegio de Abogados del Señorío de Vizcaya

III.C.2. Datos de Intervenciones

Tabla 1. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Motivo de intervención por sexo. Bizkaia. 2008.

MOTIVO	Mujeres	Hombres	Total
Malos tratos	1.671	182	1.853
Contra libertad sexual	28	-	28
TOTAL	1.699	182	1.881

Fuente: Ilustre Colegio de Abogados del Señorío de Vizcaya

Tabla 2. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Número de llamadas de particulares recibidas por sexo. Bizkaia. 2008.

	Mujeres	Hombres	Total
Llamadas recibidas	1.705	185	1.890

Fuente: Ilustre Colegio de Abogados del Señorío de Vizcaya

III. Ámbito: JUDICIAL

III.C. Datos de Asistencia letrada (Turno de Oficio)

III.C.2. Datos de Intervenciones

Tabla 3. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Número de intervenciones por sexo e instancia de procedencia. Bizkaia. 2008.

PROCEDENCIA	Mujeres	Hombres	Total
Teléfono-Víctima	16	2	18
Servicios Sociales	3		3
Ertzaintza	841	107	948
Otras Policías	98	5	103
Órganos Judiciales	737	67	804
Servicios Sanitarios	-	-	0
Colegio Abogados	-	-	0
Otros	4	1	5
TOTAL	1.699	182	1.881

Fuente: Ilustre Colegio de Abogados del Señorío de Vizcaya

Tabla 4. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Tipo de Intervención por sexo. Bizkaia. 2008.

TIPO DE INTERVENCIÓN	Mujeres	Hombres	Total
Entrevista-Asesoramiento- Información AJG	1.054	104	1.158
Judicial	1.611	166	1.777
TOTAL	2.665	270	2.935

Fuente: Ilustre Colegio de Abogados del Señorío de Vizcaya

Tabla 5. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Número de intervenciones por sexo y partido judicial. Bizkaia. 2008.

PARTIDO JUDICIAL	Mujeres	Hombres	Total
Balmaseda	26		26
Barakaldo	418	50	468
Bilbao	881	86	967
Durango	91	16	107
Gernika	100	13	113
Getxo	174	16	190
TOTAL	1.690	181	1.871

Fuente: Ilustre Colegio de Abogados del Señorío de Vizcaya

III. Ámbito: JUDICIAL

III.C. Datos de Asistencia letrada (Turno de Oficio)

III.C.3. Datos de Actuaciones

Tabla 1. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Tipo de actuación por sexo. Bizkaia. 2008.

TIPO ACTUACION	Mujeres	Hombres	Total
Civil	59	1	60
Penal	1.602	166	1.828
TOTAL	1.661	167	1.888

Fuente: Ilustre Colegio de Abogados del Señorío de Vizcaya

Tabla 2. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Características de la actuación por sexo. Bizkaia. 2008.

CARACTERÍSTICAS ACTUACIÓN	Mujeres	Hombres	Total
Interposición de denuncia	724	83	807
Solicitud Medidas Cautelares	530	54	584
Asistencia en la declaración de la víctima	1.016	89	1.105
Medidas Provisionalísimas	72	1	73
Otras Actuaciones	369	37	406
TOTAL	2.711	264	2.975

Fuente: Ilustre Colegio de Abogados del Señorío de Vizcaya

Tabla 3. Servicio de Asistencia Jurídica y Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Otras actuaciones por sexo. Bizkaia. 2008.

ACTUACIONES	Mujeres	Hombres	Total
Solicitud de intervención del Ministerio Fiscal	1.123	106	1.229
Solicitud de intervención del Médico Forense	576	63	639
Víctima desaloja el municipio	304	28	332
TOTAL	2.003	197	2.200

Fuente: Ilustre Colegio de Abogados del Señorío de Vizcaya

III. Ámbito: JUDICIAL

III.C. Datos de Asistencia letrada (Turno de Oficio)

III.C.4. Datos de Designaciones

Tabla 1. Turno de Oficio para Víctimas de Violencia Doméstica y/o Agresiones Sexuales. Número de designaciones. Bizkaia. 2008.

PERIODO	N.º Designaciones
Primer Semestre	675
Segundo Semestre	678
TOTAL	1.353

Fuente: Ilustre Colegio de Abogados del Señorío de Vizcaya

III. Ámbito: JUDICIAL

III.D. Datos de Atención Médica Forense

Tabla 1. Instituto Vasco de Medicina Legal. Actuaciones en materia de violencia doméstica y agresión sexual. Bizkaia. 2005-2008.

TIPO DE ACTUACIÓN	2005		2006		2007		2008	
	Paciente nueva	Reconocim.	Paciente nueva	Reconocim.	Paciente nueva	Reconocim.	Paciente nueva	Reconocim.
Todas las actuaciones IVML	14.028	18.024	12.969	16.758	15.518	15.847	15.227	15.632
Violencia doméstica	631	1.071	576	1.096	960	969	896	923
Agresión sexual	53	63	87	92	55	55	106	109

Fuente: Instituto Vasco de Medicina Legal. Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social.